DIOS

CARTA

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Privilegio rodado de la Villa de Ves

1420, marzo 20, Valladolid
Privilegio rodado, dado por Juan II de Castilla, confirmando otro de Alfonso X (Murcia 22-II-1272), concediendo el villazgo, término y fuero de Cuenca a Villa de Ves.

Pergamino manuscrito 54 x 72 cm.
Archivo Histórico Provincial de Albacete, planero 1, carpeta 1. Depositado por el Ayuntamiento de Casas de Ves.

TRANSCRIPCIÓN

En el nonbre de Dios Padre e fijo e Spiritu Santo que son tres personas e vn solo Dios verdadero que biue e regna por sienpre jamas e de la bien auenturada Uirgen Gloriosa Santa Maria, su madre, a quien yo tengo por señora e por abogada en todos mis fechos, et a onrra e seruiçio de todos los santos e santas de la corte çelestial, quiero que sepan por esta mi carta de preuillejo todos los omnes que agora son o seran de aqui adelante commo yo, don Juan, por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Iahen, del Algarbe, de Algezira, e sennor de Vizcaya e de Molina, vy vn preuillejo del rey don Alfonso, de buena memoria, escripto en pargamino rodado e sellado con su sello de plomo pendiente en filos de seda, fecho en esta guisa:
Sepan quantos este preuillejo vieren e oyeren commo nos, don Alfonso, por la graçia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Ihaen e del Algarbe, en uno con la reyna donna Violante, mi muger, e con nuestros fijos, el ynfante don Ferrando primero e heredero, e con don Sancho, e don Pedro, e don Iohan, e don Jaymes, por fazer bien e merçet al conçejo de Vees, a todos los vezinos que y son moradores e seran de aqui adelante que touieren y las mugeres e los fijos o moraren y con su conpanna, por que se pueble mejor e que puedan mas seruir a Dios e a nos, fazemos Vees que sea de aquy adelante villa sobre sy e otorgamosles que ayan todos sus terminos conplidamente asy commo los auie Vees en tienpo de Amyr Amomenin. Et por fazerles mas de merçet damosles e otorgamosles que ayan de aquí adelante el fuero e las franquezas que han el conçejo de Cuenca conplidamente en todas cosas para sienpre, et mandamos e defendemos que ninguno non sea osado de yr contra este preuillejo para quebrantarlo nin para menguarlo en ninguna cosa.Ca qualquier que lo feziese avria nuestra yra e pecharnos ye en coto diez mill maravedis e al conçejo sobre dicho todo el danno doblado. Et porque esto sea firme e estable mandamos sellar este preuillejo con nuestro sello de plomo. Fecho el preuillejo en Murçia lunes veynte e dos días andados del mes de febrero, era de mille e trezientos e diez annos. Et nos el sobre dicho rey don Alfonso, regnante en vno con la reyna donna Violante mi muger e con nuestros fijos el ynfante don Ferrando primero e heredero, e con don Sancho e Don Pedro e don Iohan e don Jaymes, en Castilla, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murçia, en Iahen, en Baeça, en Badajoz e en el Algarbe, otorgamos este preuillejo e confirmamoslo.
Don Sancho arçobispo de Toledo, Don Remondo arçobispo de Seuilla confirma, don Fadrique confirma, don Felipe confirma, don Loys confirma, don Yugo, duc de Bergonna, vasallo del rey, confirma, don Enrrique, duc de Lorregne vasallo del rey, confirma, don Loys fijo del rey Juan D'Acre enperador de Costantinopla, e de la enperatriz donna Berenguela, conde de Belmonte vasallo del rey, confirma, don Juan fijo del enperador e de la emperatriz sobredichos, conde de Monforte vasallo del rey, confirma, don Gaston, vizconde de Beart, vasallo del rey, confirma, la eglesia de Burgos, vaga, don Tello, obispo de Palençia, confirma, don Ferrando obispo de Segouia, confirma, la eglesia de Siguença, vaga, don Agostin obispo de Osma confirma, don Pedro obispo de Cuenca confirma, la eglesia de Auila vaga, don Juan obispo de Calahorra, confirma, don Ferrando obispo de Cordoua, confirma, la eglesia de Plasençia vaga, don Pasqual obispo de Iahen confirma, la eglesia de Cartajena vaga, don Frey Juan obispo de Cadiz confirma, don Juan Gonçalez Maestre de la Orden de Calatraua confirma, don Nunno Gonçalez confirma, don Lope Diaz confirma, don Ximon Royz confirma, don Juan Alfonso confirma, don Ferrant Royz de Castro confirma, don Dia Sanchez confirma, don Gil Garçia confirma, don Pedro Coronel confirma, don Gomez Ruyz confirma, don Rodrigo Rodriguez confirma, don Enrrique Perez, repostero mayor del rey confirma, la eglesia de Santiago vaga, don Martin obispo de Leon confirma, la eglesia de Ouiedo vaga, don Suero obispo de Çamora confirma, la eglesia de Salamanca vaga, don Erman obispo de Astorga confirma, don Domingo obispo de Çibdat confirma, la eglesia de Lugo vaga, don Juan obispo de Orense confirma, don Gil obispo de Tuy confirma, don Nunno obispo de Mondonnedo confirma, la eglesia de Coria vaga, don frey Bartolome obispo de Silues confirma, don Frey Lorenço obispo de Badajoz confirma, don Pelay Perez Maestre de la Orden de Santiago confirma, don Gutierre Ferrandez Maestre de la Orden de Alcantara confirma, don Guillen Maestre de la Orden del Tenple confirma, don Esteuan Ferrandez adelantado mayor de Gallizia confirma, Maestre Juan Alfonso notario del rey en Leon e arçediano de Santiago confirma, don Alfonso Ferrandez fijo del rey confirma, don Rodrigo Yannez pertiguero de Santiago, confirma, don Gil Martinez confirma, don Martin Gil confirma, don Juan Ferrandez confirma, don Ramir Diaz confirma. Signo del rey don Alfonso. El Ynfante don Manuel hermano del rey e su alférez confirma. El ynfante don Ferrando fijo mayor del rey e su mayordomo confirma. Maestre Gonçalo notario del rey en Castilla e Arçediano de Toledo confirma. Millan Perez de Aellon lo fizo escreuir por mandado del rey en el anno veynteno que el rey sobredicho regno. Pero Garçia de Toledo lo escreuio.
E agora el conçejo e oficiales e omnes buenos de la Villa de Vees enviaron me pedir por merçet que les confirmase el dicho preuillejo e la merçet en el contenida e gelo mandase guardar e conplir. Et yo el sobre dicho rey don Juan por fazer bien e merçet al dicho consejo e oficiales e omnes buenos de la dicha Villa de Vees touelo por bien e confirmoles el dicho preuillejo e todo lo en el contenido, et mando que les vala e sea guardado sy e segunt que mejor e mas conplidamente les valio e les fue guardado en tienpo de los reyes onde yo vengo e del rey don Enrrique, mi padre e mi señor, que Dios de Santo Parayso. E defiendo firmemente que ninguno nin algunos non sean osados de les yr nin pasar contra el dicho preuillejo nin contra lo en el contenido, nin contra parte del en algunt tiempo nin por alguna manera, ca qualquier que lo feziese aurya la mi yra e pecharme ya la pena contenida en el dicho preuillejo et al dicho conçejo e omnes buenos del dicho lugar o a quien su voz touiese todas las costas e dannos e menoscabos que por ende resçebieren doblados, sobre esto mando a todas las justiçias e ofiçiales de la mi corte e de todas las çibdades e villas e lugares de los mis regnos do esto acaesçiere, asy a los que agora son como a los que seran de aqui adelante e a cada vno dellos que ge lo non consientan, mas que los defiendan e anparen con la dicha merçet en la manera que dicha es. Et que prenden en bienes de aquellos que contra ello fueren por la dicha pena e la guarden para fazer della lo que la mi merçet fuere. Et que emienden et fagan emendar al dicho conçejo o a quien su voz touiere de todas las costas e dannos e menoscabos que por ende resçebieren doblados. Et demas por qualquier o qualesquier por quien fincar de lo asy fazer e conplir mando al omne que les esta mi carta mostrare o el traslado della abtorizado en manera que faga fe que los enplaze que parezcan ante mi en la mi corte del dia que los enplazare a quinze días primeros seguientes, so la dicha pena a cada vno, a dezir por qual razon non cunplen mi mandado. Et mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que ende al que ge la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en commo se cunple mi mandado. Et desto les mande dar esta mi carta de preuillejo escripta en pargamino rodado e sellado con mi sello de plomo pendiente en filos de seda. Dado en la villa de Valladolit, veynte días de março, anno del Nasçimiento del Nuestro Sennor Ihesu Xristo de mile e quatroçientos e veynte annos.
E yo el sobredicho rey don Juan regnante en uno con la reyna donna Maria mi esposa e con la ynfanta donna Catalina mi hermana en Castilla, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murçia, en Iahen, en Baeça, en Badajoz, en el Algarbe, en Algezira, en Vizcaya, en Molina, otorgo esta confirmaçion.
El ynfante don Juan, primo del dicho sennor rey e ynfante de Aragon e de Seçilia, confirma. El ynfante don Enrrique su hermano, primo del dicho sennor rey, Maestre de Santiago, confirma. El ynfante don Pedro su hermano primo del dicho sennor rey, confirma. Don Ruy Lopez de Daualos Condeestable de Castilla e adelantado mayor del regno de Murçia, vasallo del rey, confirma. Don Alfonso Enrriquez tyo del rey, Almirante mayor de la mar, confirma. Don Ruy Lopez de Guzman, Maestre de la Orden de la Caualleria de Calatraua, confirma. Don Luys de la Çerda, conde de Medinaçeli vasallo del rey, confirma. Don Pedro, sennor de Montealegre vasallo del rey, confirma. Don Fadrique, tyo del rey, conde de Trastámara e de Lemos e de Sarria, vasallo del rey, confirma. Don Enrique tyo del Rey confirma.
Don Lope de Mendoça arçobispo de Santiago, Capellán mayor del rey, confirma. Don Pablo, obispo de Burgos Chançeller mayor del rey, confirma. Don Rodrigo de Velasco, obispo de Palençia, confirma. Don Juan, obispo de Segouia, confirma. Don Juan, obispo de Auila, confirma. Don Aluaro, obispo de Cuenca, confirma. Don Ferrando, obispo de Cordoua, confirma. Don Rodrigo obispo de Iahen confirma. Don Frey Alfonso obispo de Cadiz confirma. Don frey Juan de Soto Mayor, Maestre de Alcantara, confirma. El Prior del Ospital de la casa de Sant Juan confirma.
Diego Pérez Sarmiento, repostero mayor del rey, confirma. Juan Ramirez de Arellano, sennor de los Cameros, vasallo del rey confirma. Garçia Ferrandez Manrrique, sennor de Aguilar, vasallo, del rey confirma. Ynnigo Lopez de Mendoza, sennor de la Vega, vasallo del rey, confirma. Ferrand Perez de Ayala, merino mayor de Guipusqua, confirma. Pero Lopez de Ayala, posentador mayor del rey e su alcalde mayor de Toledo, confirma. Diego Gomez de Sant Doual, adelantado mayor de Castilla vasallo del rey, confirma.
Don Sancho de Rojas, arçobispo de Toledo, primado de las Espannas, confirma.
[Rueda con castillos y leones al centro] SIGNO DEL REY DON IOHAN. IOHAN HURTADO DE MENDOÇA MAYORDOMO MAYOR DEL REY CONFIRMA. IOHAN DE AVELLANEDA ALFÉREZ MAYOR DEL REY CONFIRMA.
Pedro de Astunniga, justiçia mayor de la casa del rey, confirma. Pedro de Velasco, camarero mayor del rey e su vasallo, confirma. Mendoça, guarda mayor del rey e sennor de Almaçan confirma. Juan de Tovar, guarda mayor del rey e su vasallo, confirma. Pero Afan de Ribera, adelantado mayor de la frontera, confirma. Alfonso Tenorio, notario mayor del regno de Toledo confirma. Diego de Ribera, notario mayor del Andaluzia, confirma.
Don Diego, arzobispo de Sevilla, confirma. Don Juan, obispo de Leon, confirma. Don Diego Ramirez de Guzman, obispo de Oviedo, confirma. Don Diego Gomez de Fuentesalida, obispo de Çamora, confirma. Don Alfonso, obispo de Salamanca, confirma. La eglesia de Coria, vaga. Don Frey Juan de Morales, obispo de Badajoz, confirma. La eglesia de Orense, vaga. Don Juan, obispo de Tuy, confirma. Don Gil obispo de Mondonnedo, confirma. Don Ferrando, obispo de Lugo, confirma.
Don Enrrique tio del rey, conde de Niebla, confirma. Don Alfonso su hermano, sennor de Lepe, vasallo del rey, confirma. Don Pedro de Castro, vasallo del rey, confirma. Don Pero Ponçe de Leon, sennor de Marchena vasallo del rey, confirma. Don Aluar Perez de Guzman, alguazil mayor de Seuilla, sennor de Orgaz, vasallo del rey, confirma. Don Alfonso Ferrandez, sennor de Aguilar vasallo del rey, confirma. Pero Manrrique adelantado e notario mayor del regno de Leon, confirma. Pero Aluarez de Osorio, sennor de Villalobos e de Castro Verde, vasallo del rey, confirma. Diego Ferrandez de Quinnones, merino mayor de Asturias, vasallo del rey, confirma. Diego Ferrandez sennor de Baena, mariscal de Castilla, vasallo del rey, confirma. Pero Garçia de Ferrera, mariscal de Castilla, vasallo del rey, confirma. Garçia Ferrandez Sarmiento, adelantado del regno de Gallizia. Ferrandus ,bachalarius in legibus.
Yo Martin Garçia de Vergara, escriuano mayor de los preuillejos de los regnos e sennorios de nuestro sennor el rey lo fiz escreuir por su mandado en el anno segundo quel dicho sennor rey tomo en sy el regimiento de los dichos sus regnos et sennorios.

COMENTARIO

Cuando el 30 de mayo de 1267 el rey Alfonso X configuró el extenso municipio de Jorquera, le dio por aldeas a Ves, Alcalá del río Júcar y Carcelén, demarcación que ocupaba la mayor parte de nuestro actual nordeste provincial.
Con el tiempo dichas aldeas lograrían segregarse de su villa matriz, consiguiendo autogobierno y territorio propio, conforme fueron adquiriendo suficiente tensión demográfica y social.
La primera en hacerlo fue Ves, en 1272, mediante el privilegio de villazgo firmado por el mencionado monarca, que es el que aquí traemos.
La vecina Alcalá del río Júcar obtuvo su condición de villa por un privilegio dado en el Grao de Valencia por Pedro I, el 18 de abril de 1364, aunque siguió mancomunada a Jorquera hasta la primera mitad del siglo XIX.
Tras muchas vicisitudes, Carcelén se separaría definitivamente de ella el 9 de abril de 1398.
Este privilegio de Juan II de Castilla confirma y ratifica a otro anterior que Alfonso X concedió a la villa de Ves en la ciudad de Murcia, el 22 de febrero de 1272.
Lo artístico en este documento se centra en la letra capitular, que aquí ya ha suprimido el crismón de otras épocas y se inicia con una "E", bellamente caligrafiada con tinta azul y decorativas grafías en rojo. Por otra parte, la rueda del privilegio ofrece dos coronas circulares y el conocido cuartelado de Castilla y León; el primero y cuarto de gules, con los castillos de traza gótica dorados y el segundo y tercero –en teoría de plata– con los leones –sin coronar– de color sepia, que en realidad deberían ser de púrpura.

José Manuel Almendros Toledo
Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

Instituto de Estudios Albacetenses
"DON JUAN MANUEL"
de la Excma. Diputación de Albacete

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

D.L. AB-16/2011 AÑO 2011 COLECCIÓN DOCUMENTAL ALBACETENSE • DOCUMENTO N.º 5

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»